



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO 2018

En Bogotá D.C., a los treinta 30 días del mes de mayo de 2018, la Secretaría Distrital de Gobierno y las Organizaciones Sindicales SINTRAMUNICIPALES - SECCIONAL BOGOTÁ y SUNET - SUBDIRECTIVA BOGOTÁ, suscriben la presente acta:

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente Acuerdo contiene los puntos acordados por las partes dentro del marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política Colombiana; los Acuerdos Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados o ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 con su Decreto reglamentario 160 de 2014, Ley 524 de 1997 y 1999, respectivamente; en la condición de Estado Social de Derecho de nuestro país.

PARTES

Secretaría Distrital de Gobierno, Sindicato Nacional de Trabajadores, Empleados Municipales y Distritales de Colombia "SINTRAMUNICIPALES" - SECCIONAL BOGOTÁ y Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado "SUNET" - Subdirectiva Bogotá, quienes llegan al siguiente acuerdo:

Temas de Bienestar y Capacitación

1. La Administración se compromete con la formulación de las matrices de peligro y planes de emergencia, los cuales se socializarán con los Alcaldes Locales, con el propósito de que, con el acompañamiento de la Dirección Administrativa, se implementen las recomendaciones que de acuerdo con el presupuesto de la vigencia puedan realizarse en el segundo semestre de 2018, o se adelantarán las gestiones para que se proyecte su financiación para el primer semestre de 2019.
2. La Administración se compromete a divulgar el programa institucional de "Pausas por tu bien-estar", en la intranet de la Entidad, así mismo deberá solicitarle a la ARL capacitación para los funcionarios de la Entidad con el fin de que estos sean multiplicadores de las pausas activas en el trabajo en las diferentes áreas de la SDG.

De igual manera, la ARL y la DGTH realizarán visitas periódicas a las diferentes áreas o dependencias de la Entidad, con el fin de verificar que los multiplicadores y los funcionarios estén haciendo de manera continua las pausas activas.

La Administración se compromete a adelantar los trámites necesarios antes del mes de agosto de 2018, para adecuar los espacios físicos requeridos, para que los funcionarios realicen sus pausas activas, previo estudio de la disponibilidad de espacios tanto en las localidades como en el nivel central.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

3. La Secretaría Distrital de Gobierno gestionará ante la Secretaría Distrital de Salud, la disponibilidad permanente de una ambulancia para el sector del edificio Bicentenario.
4. La Administración, en el marco de las actividades de integración y bienestar, se compromete a realizar 3 actividades adicionales al plan de bienestar, conjuntas con las Alcaldías Locales previa concertación con las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo. Dicha concertación se realizará 15 días después de firmado el presente acuerdo.
5. La Administración promoverá la actividad de carro compartido en las Alcaldías Locales y definirá un procedimiento para el cumplimiento de la Resolución 720 de 2017.
6. La Administración se compromete a aplicar antes del mes de diciembre de 2018, una encuesta que permita recoger las necesidades de los funcionarios, previo a la construcción de los Planes de Bienestar y Capacitación 2019, cuyos resultados servirán de insumo para su correspondiente elaboración, incluyendo, un punto relacionado con actividades educativas, recreativas, artísticas, habitacionales y de salud de los empleados y de su grupo familiar, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional 1567 de 1998 y el Decreto Nacional 1083 de 2015.

Los resultados de dicha encuesta se socializarán con las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo.

7. La Administración en conjunto con las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo, construirán un instrumento para el diagnóstico de las necesidades de vivienda de los servidores.

La Administración aplicará dicho instrumento y su resultado se remitirá en el mes de octubre de 2018 a las entidades competentes, con el propósito de dar cumplimiento al Decreto 1083 de 2015.

8. La Administración se compromete a establecer estrategias de orientación y sensibilización a los funcionarios vinculados en provisionalidad en temas transversales para la Entidad (sin que implique asignación de recursos). Así mismo, se compromete a gestionar el proceso de inducción, en el marco del principio de corresponsabilidad y colaboración, a través de la plataforma de aprendizaje del Departamento Administrativo del Servicio Civil para que se certifiquen todos los servidores de planta de personal en el curso “Ingreso al Servicio Público”.

La Administración se compromete dentro de la estrategia Aprendizaje colaborativo a conformar un equipo con servidores de la Entidad que desarrolle capacidades para gestionar procesos de enseñanza – aprendizaje, para desempeñar el rol de facilitadores internos en proyectos de inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo a los servidores que se vinculen a la Entidad.

En relación con el proceso de reinducción, la Administración se compromete a adelantar un proceso de virtualización de contenidos específicos, cuyas temáticas serán concertadas previamente con las organizaciones firmantes de este acuerdo.

Frente al entrenamiento en el puesto de trabajo, la Administración se compromete a incluir en los planes de gestión de las dependencias una meta transversal que le apunte a su cumplimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

9. La Administración se compromete a ajustar en el primer semestre del año 2018, el Plan de Bienestar, acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017.
10. La Administración se compromete a enviar a partir del mes de octubre de 2018, el listado de niños y niñas hijos de los servidores menores de 4 años, a la Secretaría Distrital de Integración Social, para que en el marco de su autonomía y atendiendo la disponibilidad de cupos, se vinculen a los jardines infantiles de acuerdo a las alternativas sugeridas por el servidor público.
11. La Administración se compromete a socializar con todos los servidores los resultados obtenidos en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial vigencia 2017, mostrar las acciones emprendidas y adelantar las proyectadas en las diferentes dependencias de la Entidad para el mejoramiento del clima organizacional.
12. La Administración se compromete a realizar en conjunto con la ARL, una actividad de sensibilización y orientación del proceso de clasificación y cobertura de riesgos laborales, en el primer semestre del año 2018, dirigido a los todos los servidores de la SDG.

Las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo, coadyuvarán a la convocatoria y asistirán a la actividad.

Además, en los análisis que está adelantando la Administración sobre la reclasificación del riesgo, se compromete a incluir a los profesionales universitarios 219-12, conocidos comúnmente como almacenistas de los FDL.

13. La Administración se compromete a solicitar a la Secretaría Jurídica Distrital, una modificación a los Decretos Distritales 086 y 096 de 2016, con el fin de incluir las condiciones de horario flexible establecidas en la Ley 1857 de 2017.

Las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo, se comprometen a aportar los insumos pertinentes sobre la materia.

14. La Administración se compromete a presentar en el segundo semestre del año 2018, un informe de las personas que se encuentran en reten social.
15. La Administración se compromete a gestionar antes del mes de julio de 2018 ante el ICETEX, una solicitud orientada a que dicha entidad facilite a los servidores públicos de la SDG la certificación de las cuentas bancarias con el objeto que los mismos sean beneficiarios del plan de incentivos de la Entidad, como un incentivo no pecuniario o la alternativa que el ICETEX pueda brindar para que la SDG pueda realizar la respectiva consignación.

Las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo, apoyarán a la Administración en esta gestión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Temas Administrativos

16. La Administración se compromete a través de la Dirección Administrativa a mantener la disposición de hornos microondas para el edificio Bicentenario, Furatena, Consejo de Justicia y Archivo Central.

En el caso de las Alcaldías Locales, la Administración gestionará con los FDL, para que en el proceso de selección de aseo y cafetería quede establecido el suministro de hornos microondas, y se valorará el suministro de otros elementos de cafetería.

17. La Administración a través del equipo de sedes a cargo de la Dirección Administrativa, realizará una visita a cada Alcaldía Local, con el fin de revisar las condiciones de espacios actuales y remitirá antes del 1 de noviembre de 2018, una propuesta al Alcalde Local, en la que se indique la redistribución de espacios y capacidad de mesas y sillas que el lugar permita para instalar la cafetería.

18. La Administración conformará una mesa de trabajo con los corregidores, las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo y las Alcaldías Locales correspondientes, con el propósito de identificar y atender las necesidades en su funcionamiento, atendiendo los recursos presupuestales disponibles.

Producto de esta mesa, se redactará un documento con las recomendaciones que mejoren el funcionamiento de las Corregidurías, en el mes de septiembre de 2018 para remitir a los Alcaldes Locales.

19. La Administración se compromete a revisar el acceso de wi fi en los puntos de Atención al Ciudadano, con el fin de asegurar navegación abierta a la ciudadanía que se acerque a este punto, en un término de tres meses a partir de la firma del presente acuerdo.

Adicionalmente, la Administración remitirá a MINTIC, una solicitud de viabilidad de instalación de zonas wi fi en las sedes de las Alcaldías Locales.

20. La Administración ajustará de acuerdo con el cronograma establecido por el líder o lideresa del proceso, los documentos relacionados con el proceso de Gestión del Patrimonio Documental y se socializarán con los servidores públicos de la Entidad.

Temas DGTH

21. La Administración se compromete a socializar a más tardar en el mes de junio de 2018, la metodología para la evaluación por áreas o dependencias que realiza la Oficina de Control Interno (incluyendo como mínimo las ponderaciones de los procesos), con el fin de permitir a los servidores públicos conocer los parámetros de seguimiento de la evaluación y realizar un ejercicio de autocontrol en su gestión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Garantías Sindicales

22. Firmado el presente acuerdo sindical, se socializará y publicará vía intranet, correo institucional y carteleras virtuales. Dicho acuerdo sindical tendrá vigencia a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019.
23. Se establecerá una comisión de seguimiento del acuerdo sindical integrado por dos miembros de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo con poder decisorio, quienes verificarán la ejecución de lo pactado en el presente acuerdo. Las sesiones de esta comisión serán bimestrales.
24. Favorabilidad: La presente negociación colectiva no vulnera derechos adquiridos, los acuerdos colectivos celebrados con anterioridad no serán modificados salvo acuerdo entre las partes firmantes, ni podrán afectarse como consecuencia de la protección derivada del principio de progresividad en materia laboral. Se dará aplicación al principio de favorabilidad y se mantendrán los derechos y obligaciones existentes entre la Secretaría de Gobierno y las Organizaciones Sindicales.

Los contenidos del presente Acuerdo beneficiarán a todos los servidores y servidoras de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Para constancia, se firma el presente Acuerdo Laboral para la Vigencia 2018, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2018.

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Miguel Uribe Turbay
Secretario Distrital de Gobierno

Lúbar Andrés Chapanro Cabra
Subsecretario de Gestión Institucional

Juan Sebastian Rivera Galvis
Asesor Despacho SDG

Adriana Lucía Jiménez Rodríguez
Directora Jurídica

Martha Liliana Soto Iguarán
Directora de Gestión del Talento Humano

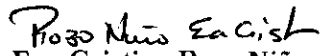
Christian Leonardo Nadjar Cruz
Director Administrativo

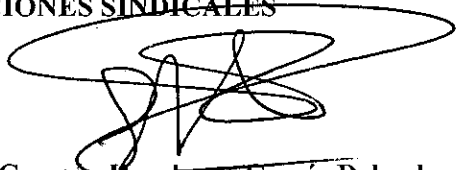


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ O.C


SECRETARÍA DE GOBIERNO

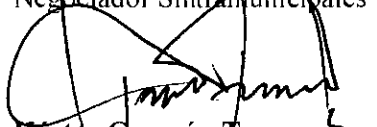
POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES


Eva Cristina Rozo Niño
Presidente Sintramunicipales


Germán Humberto García Delgado
Presidente SUNET

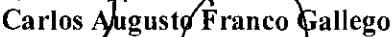

Alexander Fernández Gil
Negociador Sintramunicipales

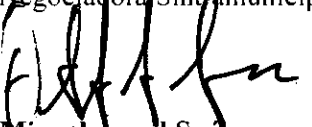

Luis Hernán Reyes Muñoz
Negociador SUNET


Héctor Guzmán Torres
Negociador Sintramunicipales


Martha Lucía Contreras Chuquen
Negociadora SUNET



Liliana Astrid Blanco Vargas
Negociadora Sintramunicipales


Carlos Augusto Franco Gallego
Asesor SUNET


Miguel Ángel Suárez
Negociador Sintramunicipales


Carmen Virginia Montañó Becerra
Asesora SUNET


Andrés Felipe Gutiérrez
Asesor Sintramunicipales


Jacqueline Campos Rincón
Asesora Sintramunicipales